



## VISTOS:

El Informe n.º 000456-2024-PEL/PEL.01.01 de la Unidad de Administración, el Informe n.º 002599-2024-PEL/PEL.01.01.01 de la Subunidad de Logística, y el Informe n.º 000325-2024-PEL/PEL.01.04 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 17 de octubre de 2023 se publicó en el diario oficial “El Peruano”, el Decreto Legislativo N° 1577 - “Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, En el artículo 5 de esta norma se autoriza al Proyecto Especial Legado a realizar procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales para la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, hasta el cierre de las inversiones, estableciéndose que las contrataciones de bienes, servicios y obras se incluyan en un listado, el cual es aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad y constituye una condición previa para la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, el 1 de noviembre de 2023 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Resolución n.º D000216-2023-OSCE-PRE, mediante la cual la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprobó la Directiva N° 004-2023-OSCE/CD – Bases Estándar de Adjudicación Simplificada a convocar en el marco del Decreto Legislativo N° 1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”;

Que, el 9 de noviembre de 2023, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 0018-2023-PEL, se aprobó el listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 14 de diciembre de 2023, con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 0032-2023-PEL, se aprobó la primera modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Av. San Luis S/N cdra. 11  
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA  
[www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificador/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: H1JPO2E. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL050220240001316.



procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 19 de diciembre de 2023, a través de Resolución Directoral Ejecutiva n.º 0035-2023-PEL, se aprobó la segunda modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 17 de mayo de 2024, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 069-2024-PEL/PEL, se aprobó la tercera modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 25 de junio de 2024, con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000091-2024-PEL/PEL, se aprobó la cuarta modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 11 de julio de 2024, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000098-2024-PEL/PEL, se aprobó la quinta modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 12 de julio de 2024, a través de Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000100-2024-PEL/PEL, se aprobó la sexta modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 19 de julio de 2024, con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000105-2024-PEL/PEL, se aprobó la séptima modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 24 de julio de 2024, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000106-2024-PEL/PEL, se aprobó la octava modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 09 de agosto de 2024, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000111-2024-PEL/PEL, se aprobó la novena modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577;

Que, el 31 de octubre de 2024, con Informe n.º 000456-2024-PEL/PEL.01.01, la Unidad de Administración remitió a la Secretaría Administrativa el Informe n.º 002599-2024-PEL/PEL.01.01.01 de la Subunidad de Logística y el Anexo n.º 01 – Décima modificación del listado de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección de



Av. San Luis S/N cdra. 11  
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA  
[www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: H1JPO2E. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL050220240001316.



adjudicación simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577 – Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, a través del cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad, de la décima modificación del listado de contrataciones a realizarse mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577, a fin de incorporar una (01) contratación, conforme con lo solicitado por la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes, mediante Memorando n.º 003700-2024-PEL/PEL.04, en el cual se remite el requerimiento efectuado por la Unidad de Infraestructura contenido en el Memorando n.º 001935-2024-PEL/PEL.05;

Que, el 02 de noviembre de 2024, mediante Informe n.º 000325-2024-PEL/PEL.01.04, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación de la décima modificación del listado de contrataciones de bienes, servicios y obras para la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, remitido por la Unidad de Administración a través del Anexo n.º 01 mencionado en el considerando anterior;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo n.º 1577, autoriza al Proyecto Especial Legado para realizar procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, o normas que los sustituyan, con reglas especiales, para la preparación y desarrollo de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, hasta el cierre de las inversiones, siempre que dichas contrataciones se encuentren debajo de los umbrales previstos en los acuerdos comerciales suscritos por el Perú;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo n.º 1577 establece que *“Las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado” (Énfasis agregado);*

Que, conforme con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado, la Dirección Ejecutiva tiene la función de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, contando con los vistos de la Secretaría Administrativa, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.º 1577; el Decreto Supremo n.º 002-2015-MINEDU y sus modificatorias; y con las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Legado, aprobado con Resolución Ministerial n.º 006-2024-PCM;



Av. San Luis S/N cdra. 11  
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA  
[www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: H1JPO2E. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL050220240001316.



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la décima modificación del listado de las contrataciones a realizarse bajo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada con reglas especiales, en el marco del Decreto Legislativo n.º 1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, que como Anexo n.º 01 forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración y a los demás órganos de línea de la entidad, a fin de que realicen las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

**Artículo 3.-** Disponer la Secretaría Administrativa efectúe la publicación de la presente resolución en la sede digital del Proyecto Especial Legado ([www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**ENRIQUE FERNANDEZ PANIAGUA**  
**Director Ejecutivo (e)**  
Proyecto Especial Legado



Av. San Luis S/N cdra. 11  
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA  
[www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: H1JPO2E. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL050220240001316.



## ANEXO N.º 01

**DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL LISTADO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A REALIZARSE BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA CON REGLAS ESPECIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1577 - DECRETO LEGISLATIVO QUE DICTA MEDIDAS PARA GESTIONAR LAS INVERSIONES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS “JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024”**

### INCLUSIÓN

n.º	Denominación de la Contratación	Objeto (Bienes / Servicios / Obra)
183	Obra “Remodelación de Campo Menor (Un Deporte Recreativo) en el Complejo Recreacional de Canaan Alto Distrito de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, del Activo n.º 01 de la IOARR con CUI n.º 2629436”	OBRA



Av. San Luis S/N cdra. 11  
Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA  
[www.gob.pe/proyectolegado](http://www.gob.pe/proyectolegado)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do> ingresando el número de documento y la siguiente clave: H1JPO2E. Para mayor referencia el número de expediente es: PEL050220240001316.